



MINUTA DEL CONTRATO

Objeto: "DOTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PRIMERA: Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Institución Educativa o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Institución. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios, bienes y/o servicios que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Contar durante la ejecución del contrato con el personal incluido en la oferta u obligado a presentarse en razón a criterios ponderables. El cambio de cualquiera de las personas que conformen el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
10.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
11.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Plácido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83

www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia
Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

12.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
13.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este requiera, en el tiempo que le solicite.
14.	Dar a conocer a la Institución cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15.	Entregar informe final al supervisor del contrato sobre las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y el correspondiente Registro fotográfico (Fotografías digitales con alta calidad).
16.	Elaborar y presentar ante la Institución Educativa facturas o cuentas de cobro por los elementos bienes y/o servicios suministrados según sea el caso.
17.	El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
18.	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
19.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.
20.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
21.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
22.	Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Institución Educativa, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución Educativa. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
----	---

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Plácido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83
www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia
Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3.	Entregar los bienes objeto del contrato, dentro de los plazos señalados en este contrato.
4.	Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
5.	Realizar un cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el cual será aprobado por la Institución Educativa.
6.	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y/o condiciones técnicas previstas en el numeral No. 2.4 del presente estudio previo.
7.	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, (material y cantidad) cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas.
8.	Garantizar que los bienes sean nuevos y no remanufacturados y que se entregan en óptimas calidades y condiciones.
9.	La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y la Institución Educativa para la correspondiente verificación.
10.	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
11.	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona diferentes a la SUPERVISIÓN del contrato
12.	Constituir pólizas un término máximo de dos (02) días posterior a la firma del contrato.
13.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.
14.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Institución Educativa, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
15.	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantengan con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
16.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa en su calidad de Supervisor del Contrato y/o quien haga sus veces.
17.	Informar por escrito las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
18.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad del servicio.
19.	Todos los elementos a suministrar, deben estar cubiertos por una garantía de calidad no inferior a un año.
20.	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.
21.	Cumplir satisfactoriamente con cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
22.	Facturar en un término no superior a los Cinco (05) días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad o parcial o periódica.
23.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Plácido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83

www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Institución Educativa no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: La Institución Educativa pagará únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

OBLIGACIONES DE LA IER SABALO

La Institución Educativa Fray Placido en desarrollo del contrato de compraventa adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8.	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución contractual se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Fray Placido. Calle 5º Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Mocoa, Putumayo.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual será la ciudad de Mocoa – Putumayo.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Institución y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y los elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

OBJETO: "DOTACIÓN A LA INSTITUCION EDUCATIVA FRAY PLACIDO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".				
Ítem	ELEMENTOS	DESCRIPCION	unidad	Cant
1	Televisor	Tv 60" Pulgadas 152.4 cm 60 du7000 4K-UHD led cristal smart tv	UN	5

"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"



República de Colombia
Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

2	Ventiladores	Ventiladores para pared, tubo silencio de 18" pulgadas, seis aspas, de tres velocidades, voltaje 120 V, frecuencia 60 HZ, potencia 80W	UN	5
3	Aire acondicionado	Aire acondicionado de 24 BTU, inverter 220 V.	UN	1
4	Instalación aire acondicionado	Instalación de Aire acondicionado de 24 BTU, inverter 220 V.	UN	1
5	Impresora multifuncional	Conectividad: Fuentes de Alimentación: Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas: USB 2.0 Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable USB WIFI Dimensiones: Ancho o Frente 38 CM Alto 18 CM Fondo 35 CM Características Técnicas: Tipo de Impresión: Inyección De Tinta - Colores de Impresión: Impresión Blanco Y Negro - Impresión Color: Sistema de - Alimentación de Papel: Alimentación por hojas - Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio - Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate - Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas - Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas - Tipo de Escáner: Cama Plana - Resolución Escáner:	UN	2
6	Triturador de residuos orgánicos	Motor eléctrico monofásico 1.5HP con selector de voltaje 110/220 incluido Suiche de encendido y tres cuchillas .Tolva removible con traba de seguridad. 2 ruedas. Color verde y negro. Peso 32 kg	UN	1
7	Dispensador de agua	Dispensador de agua fría y caliente. Para botellón de piso Medidas externas (Ancho x Alto X fondo) 27 x85 x30 cm de ancho o frente externo. 27 cm de alto externo 85 cm fondo externo 30 cm voltaje rango entre 110 v y 120 v	UN	2
8	DVR	DVR 32CH TURBO 5MP Lite 2 BAHIA/ 10TB H.265+ ANALITICAS AUDIO POR COAXITRON SALIDA DE VIDEO 1080P ENTRADA Y SALIDA DE ALARMA - SOPORTA 2 SATA HASTA 10TB (No Incluido) - SALIDA 1P HDMI - FUNCIONES ANALITICAS	UN	1
9	Monitor	Monitor 32" pulgadas retroiluminación led 10 80 P Angulo de visión 178° (H) / 178° (V) HDMI /VGA/USB PARLANTE 4WX2	UN	1
10	Regulador	Regulador electronico de voltaje EV-5000 A110V	UN	1
11	Gabinete	Gabinete Rack - equipos tecnológicos 52X52X52CM + 1 bandeja	UN	1

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Institución, quien tiene la potestad legal para celebrarlo. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Institución, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Plácido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83

www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Institución por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Institución ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución.

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prórroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Institución cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al contratista.
2. Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
-------------	-----------	----------	-------

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Plácido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83

www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia
Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

MUNDO SERVICIOS LK SAS	CARRERA 1 # 0-13	3208924542	Mundoservicios.sas1@gmail.com
---------------------------------------	------------------	------------	-------------------------------

NOVENA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Institución, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, será de DOS (02) MESES. (Con la entrega de informe y la verificación de resultados).

DECIMA: GARANTIAS.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

DECIMO PRIMERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato que se derive del presente proceso de selección, será por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte (\$45.767.387,47) IVA incluido.

La Institución Educativa Fray Placido realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

UNICO PAGO:

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Placido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83
www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



República de Colombia
Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resolución 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

La Institución Educativa realizará un único pago por el 100% del valor del contrato, previa recepción de todos los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados. Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Institución Educativa, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informe sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de bienes efectivamente entregados en el presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: La Institución Educativa estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La Institución Educativa pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”

Sede Sauces Calle 4 Sur No12A - 475 B/ san Andrés, tel. (098) 4205553, Sede Fray Plácido Calle 5ª Nro. 11-48 / Barrio Miraflores, Se Jose Homero Carrera 5 No 3 – 83

www.frayplacido.edu.co - Correo Electrónico iefrayplacido@gmail.com



certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

DECIMO SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Institución Educativa, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Acta de Aprobación de la garantía
4. Acta de Inicio Firmada

DECIMO TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.